

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

18634 *Anuncio de la Notaria de Pola de Siero doña Inmaculada Pablos Alonso, sobre subasta notarial de una finca.*

Doña Inmaculada Pablos Alonso, Notaria de Siero, con domicilio en Lugones, calle Pasaje del Parque, número 23, bajo,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, número de expediente 416/2.013, con relación, entre otras, a la siguiente finca:

Finca sita en El Castro, n.º 2, 4.º D, hoy avenida de Gijón, n.º 23, 4.º D, en Lugones, Siero, Asturias.

Predio número 33.- Vivienda del piso cuarto letra C, hoy letra D, sita en la planta sexta del portal número dos, es de tipo D, ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados y construida de ochenta y dos metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda al frente: rellano, patio de luces y vivienda letra D de esta misma planta y portal; derecha, entrando: rellano, patio de luces y vivienda letra A de esta misma planta y portal; izquierda: carretera de Oviedo a Gijón, y por el fondo, vivienda letra D de esta misma planta del portal número 1.

Cuota de participación.- Le corresponde, en relación con el valor total del inmueble una cuota de dos enteros dieciocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 1134, libro 960, folio 194, finca 46640.

Referencia catastral: 1899505TP7029N0037QU.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Se celebrará en mi Notaría única subasta, a las diez horas del día 16 de julio de 2013; siendo el tipo base el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, ciento trece mil ochocientos cuarenta y ocho euros y veintitrés céntimos (113.848,23 euros), y con aplicación en todo caso de lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto Ley 6/2012.

La subasta se efectuará en la forma en que determina el art. 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible con el mismo, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Advertencias.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los arts 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría en horario de oficina; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. De existir cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. En las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante de depósito previo. Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores deberán consignar previamente en esta Notaría el treinta por ciento del tipo.

Lugones, 2 de mayo de 2013.- Notaria de Siero.

ID: A130026335-1